CONTRATO PARA EL SERVICIO DE TELEVISION PARA GESTION DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Omar Alexander Pico Insfran, con Cédula de Identidad N° 1.489.903, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la Empresa **BRICK S.A.** con R.U.C. **N° 80024486-9** con domicilio en la Calle México 845 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. Wilmar Claudio San Martin con Cedula de Identidad N° 649.752, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL SERVICIO DE TELEVISION PARA GESTION DE GOBIERNO MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE TELEVISION PARA GESTION DE GOBIERNO MUNICIPAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro: 265; "Publicidad y Propaganda", correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, del presupuesto para el ejercicio 2015 hasta la suma de Gs. 700.000.000 y para el año 2016 hasta la suma de Gs. 800.000.000. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 9923 Fe. 18 DIC 2015
Secretario General Folio 119

BRICK

presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	Monto
2015	37	102	265	30	300.000.000
2015	37	133	265	30	300.000.000
2015	102	461	265	30	100.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 289.397.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 14/15, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° ..../2.015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2286/15.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien		Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
	Servicio de Difusión en Medios Televisivos					
	CANAL: 2 TV RED GUARANI					
	Rango Horarios	TIPO DE PROGRAMA				
1.	06:00 a 06:30	Informativo	SEGUNDOS	1	5.571	5.571
2.	06:30 a 07:00	Informativo	SEGUNDOS	1	5.571	5.571
3.	07:00 a 07:30	Magazine	SEGUNDOS	1	5.571	5.571
4.	07:30 a 08:00	Magazine	SEGUNDOS	1	5.571	5.571
5.	11:30 a 12:00	Noticiero	SEGUNDOS	1	7.738	7.738
6.	12:00 a 12:30	Deportivo	SEGUNDOS	1	6.964	6.964
7.	12:30 a 13:00	Deportivo	SEGUNDOS	1	6.964	6.964

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 9923 Fe. 18 DIC 2015
Secretario General Folio 2/9

14.	21:00 a 21:30	Periodistico	SEGUNDOS	1	59.586	59.586
15.	21:30 a 22:00	Periodistico	SEGUNDOS	1	59.586	59.586
16.	22:00 a 22:30	Periodistico	SEGUNDOS	1	54.169	54.169
17.	22:30 a 23:00	Periodistico	SEGUNDOS	1	7.738	7.738
CANAL : 4 TV - TELEFUTURO						
1.	06:00 a 06:30	Informativo	SEGUNDOS	1	134.649	134.649
2.	06:30 a 07:00	Informativo	SEGUNDOS	1	134.649	134.649
3.	07:00 a 07:30	Informativo	SEGUNDOS	1	134.649	134.649
4.	07:30 a 08:00	Informativo	SEGUNDOS	1	134.649	134.649
5.	11:30 a 12:00	Infantiles	SEGUNDOS	1	10.833	10.833
6.	12:00 a 12:30	Deportivo	SEGUNDOS	1	17.024	17.024
7.	12:30 a 13:00	Noticiero	SEGUNDOS	1	238.345	238.345
8.	18:00 a 18:30	Series	SEGUNDOS	1	17.024	17.024
9.	18:30 a 19:00	Series	SEGUNDOS	1	17.024	17.024
10.	19:00 a 19:30	Noticiero	SEGUNDOS	1	17.024	17.024
11.	19:30 a 20:00	Series	SEGUNDOS	1	303.349	303.349
12.	20:00 a 20:30	Series	SEGUNDOS	1	303.349	303.349
13.	20:30 a 21:00	Noticiero	SEGUNDOS	1	303.349	303.349
14.	21:00 a 21:30	Noticiero	SEGUNDOS	1	281.681	281.681
15.	21:30 a 22:00	Entretenimiento o / Películas	SEGUNDOS	1	40.240	40.240
16.	22:00 a 22:30	Entretenimiento	SEGUNDOS	1	40.240	40.240
17.	22:30 a 23:00	Entretenimiento	SEGUNDOS	1	32.501	32.501
CANAL : 5 TV - PARAVISIÓN						
1.	06:00 a 06:30	Infantiles	SEGUNDOS	1	5.803	5.803
		Infantiles	SEGUNDOS	1	5.803	5.803

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 9923 Fe. 18 DIC 2015

Secretario General Folio 3/4

3.	07:00 a 07:30	Infantiles	SEGUNDOS	1	5.803	5.803
4.	07:30 a 08:00	Infantiles	SEGUNDOS	1	5.803	5.803
5.	11:30 a 12:00	Magazine	SEGUNDOS	1	43.335	43.335
6.	12:00 a 12:30	Novela	SEGUNDOS	1	9.286	9.286
7.	12:30 a 13:00	Novela	SEGUNDOS	1	9.286	9.286
8.	18:00 a 18:30	Infantiles	SEGUNDOS	1	10.060	10.060
9.	18:30 a 19:00	Series	SEGUNDOS	1	10.060	10.060
10.	19:00 a 19:30	Series	SEGUNDOS	1	10.060	10.060
11.	19:30 a 20:00	Novela	SEGUNDOS	1	10.060	10.060
12.	20:00 a 20:30	Novela	SEGUNDOS	1	10.833	10.833
13.	20:30 a 21:00	Novela	SEGUNDOS	1	10.833	10.833
14.	21:00 a 21:30	Noticiero	SEGUNDOS	1	205.844	205.844
15.	21:30 a 22:00	Noticiero	SEGUNDOS	1	205.844	205.844
16.	22:00 a 22:30	Películas	SEGUNDOS	1	10.833	10.833
17.	22:30 a 23:00	Películas	SEGUNDOS	1	10.833	10.833
CANAL: 9 TV - SNT						
1.	06:00 a 06:30	Informativo	SEGUNDOS	1	130.006	130.006
2.	06:30 a 07:00	Informativo	SEGUNDOS	1	130.006	130.006
3.	07:00 a 07:30	Informativo	SEGUNDOS	1	130.006	130.006
4.	07:30 a 08:00	Informativo	SEGUNDOS	1	130.006	130.006
5.	11:30 a 12:00	Magazine	SEGUNDOS	1	10.060	10.060
6.	12:00 a 12:30	Deportivo	SEGUNDOS	1	269.299	269.299
7.	12:30 a 13:00	Noticiero	SEGUNDOS	1	269.299	269.299
8.	18:00 a 18:30	Novela	SEGUNDOS	1	17.798	17.798
9.	18:30 a 19:00	Novela	SEGUNDOS	1	17.798	17.798
10.	19:00 a 19:30	Novela	SEGUNDOS	1	17.798	17.798

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 9923 . Fe 18 DIC 2015

Secretario General Folio 419

BRICK

11.	19:30 a 20:00	Novela	SEGUNDOS	1	17.798	17.798
12.	20:00 a 20:30	Noticiero	SEGUNDOS	1	336.624	336.624
13.	20:30 a 21:00	Noticiero	SEGUNDOS	1	336.624	336.624
14.	21:00 a 21:30	Novela / Pelicula	SEGUNDOS	1	20.120	20.120
15.	21:30 a 22:00	Novela / Pelicula	SEGUNDOS	1	20.120	20.120
16.	22:00 a 22:30	Novela / Pelicula	SEGUNDOS	1	17.024	17.024
17.	22:30 a 23:00	Novela / Pelicula	SEGUNDOS	1	17.024	17.024
CANAL: 11 TV - LA TELE						
1.	06:00 a 06:30	Infantiles	SEGUNDOS	1	54.169	54.169
2.	06:30 a 07:00	Infantiles	SEGUNDOS	1	54.169	54.169
3.	07:00 a 07:30	Infantiles	SEGUNDOS	1	54.169	54.169
4.	07:30 a 08:00	Infantiles	SEGUNDOS	1	54.169	54.169
5.	11:30 a 12:00	Novela	SEGUNDOS	1	15.477	15.477
6.	12:00 a 12:30	Novela	SEGUNDOS	1	12.381	12.381
7.	12:30 a 13:00	Novela	SEGUNDOS	1	12.381	12.381
8.	18:00 a 18:30	Novela	SEGUNDOS	1	19.733	19.733
9.	18:30 a 19:00	Novela	SEGUNDOS	1	19.733	19.733
10.	19:00 a 19:30	Magazine	SEGUNDOS	1	16.250	16.250
11.	19:30 a 20:00	Magazine	SEGUNDOS	1	16.250	16.250
12.	20:00 a 20:30	Novela	SEGUNDOS	1	21.667	21.667
13.	20:30 a 21:00	Novela	SEGUNDOS	1	151.674	151.674
14.	21:00 a 21:30	Novela	SEGUNDOS	1	151.674	151.674
15.	21:30 a 22:00	Novela	SEGUNDOS	1	151.674	151.674
16.	22:00 a 22:30	Novela	SEGUNDOS	1	11.607	11.607
17	22:30 a 23:00	Películas	SEGUNDOS	1	11.607	11.607
CANAL: 13 TV - EL TRECE						

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 9923. Fa 18 DIC 2015
Secretario General Folio 519

1.	06:00 a 06:30	Informativo	SEGUNDOS	1	75.837	75.837
2.	06:30 a 07:00	Informativo	SEGUNDOS	1	75.837	75.837
3.	07:00 a 07:30	Informativo	SEGUNDOS	1	75.837	75.837
4.	07:30 a 08:00	Informativo	SEGUNDOS	1	75.837	75.837
5.	11:30 a 12:00	Infantil	SEGUNDOS	1	11.607	11.607
6.	12:00 a 12:30	Noticiero	SEGUNDOS	1	195.010	195.010
7.	12:30 a 13:00	Noticiero	SEGUNDOS	1	195.010	195.010
8.	18:00 a 18:30	Infantil	SEGUNDOS	1	15.477	15.477
9.	18:30 a 19:00	Infantil	SEGUNDOS	1	15.477	15.477
10.	19:00 a 19:30	Noticiero	SEGUNDOS	1	195.010	195.010
11.	19:30 a 20:00	Noticiero	SEGUNDOS	1	195.010	195.010
12.	20:00 a 20:30	Entreteniniento	SEGUNDOS	1	238.345	238.345
13.	20:30 a 21:00	Entretenimiento	SEGUNDOS	1	25.537	25.537
14.	21:00 a 21:30	Entretenimiento	SEGUNDOS	1	25.537	25.537
15.	21:30 a 22:00	Entretenimiento	SEGUNDOS	1	25.537	25.537
16.	22:00 a 22:30	Entretenimiento	SEGUNDOS	1	13.929	13.929
17.	22:30 a 23:00	Entretenimiento	SEGUNDOS	1	13.929	13.929
CANAL 8 TV - UNICANAL						
1.	06:00 a 06:30	Informativo	SEGUNDOS	1	48.752	48.752
2.	06:30 a 07:00	Informativo	SEGUNDOS	1	48.752	48.752
3.	07:00 a 07:30	Informativo	SEGUNDOS	1	48.752	48.752
4.	07:30 a 08:00	Informativo	SEGUNDOS	1	48.752	48.752
5.	11:30 a 12:00	Infantil	SEGUNDOS	1	4.643	4.643
6.	12:00 a 12:30	Noticiero	SEGUNDOS	1	54.169	54.169
7.	12:30 a 13:00	Noticiero	SEGUNDOS	1	54.169	54.169
8.	18:00 a 18:30	Infantil	SEGUNDOS	1	6.190	6.190

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 9923 Fa. 18 DIC 2015

Secretario General Folio 6/9

9.	18:30 a 19:00	Infantil	SEGUNDOS	1	6.190	6.190
10.	19:00 a 19:30	Noticiero	SEGUNDOS	1	6.190	6.190
11.	19:30 a 20:00	Noticiero	SEGUNDOS	1	6.190	6.190
12.	20:00 a 20:30	Entretenimiento	SEGUNDOS	1	65.003	65.003
13.	20:30 a 21:00	Entretenimiento	SEGUNDOS	1	65.003	65.003
14.	21:00 a 21:30	Entretenimiento	SEGUNDOS	1	75.837	75.837
15.	21:30 a 22:00	Entretenimiento	SEGUNDOS	1	10.833	10.833
16.	22:00 a 22:30	Entretenimiento	SEGUNDOS	1	10.833	10.833
17.	22:30 a 23:00	Entretenimiento	SEGUNDOS	1	10.833	10.833
CANAL: PARAGUAY TV HD DIGITAL						
1.	06:00 a 06:30	Varios	SEGUNDOS	1	6.500	6.500
2.	06:30 a 07:00	Varios	SEGUNDOS	1	6.500	6.500
3.	07:00 a 07:30	Varios	SEGUNDOS	1	6.500	6.500
4.	07:30 a 08:00	Varios	SEGUNDOS	1	6.500	6.500
5.	11:30 a 12:00	Varios	SEGUNDOS	1	6.500	6.500
6.	12:00 a 12:30	Varios	SEGUNDOS	1	45.502	45.502
7.	12:30 a 13:00	Varios	SEGUNDOS	1	45.502	45.502
8.	18:00 a 18:30	Varios	SEGUNDOS	1	6.500	6.500
9.	18:30 a 19:00	Varios	SEGUNDOS	1	6.500	6.500
10.	19:00 a 19:30	Varios	SEGUNDOS	1	13.000	13.000
11.	19:30 a 20:00	Varios	SEGUNDOS	1	45.502	45.502
12.	20:00 a 20:30	Varios	SEGUNDOS	1	45.502	45.502
13.	20:30 a 21:00	Varios	SEGUNDOS	1	45.502	45.502
14.	21:00 a 21:30	Varios	SEGUNDOS	1	13.000	13.000
15.	21:30 a 22:00	Varios	SEGUNDOS	1	13.000	13.000
16.	22:00 a 22:30	Varios	SEGUNDOS	1	6.500	6.500

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 9923. Fe. 18 DIC. 2015
Secretario General Folio. 7/9

BRICK

17.	22:30 a 23:00	Varios	SEGUNDOS	1	6.500	6.500

El monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 1.500.000.000 (Guaranies Mil Quinientos Millones) IVA Incluido, siendo el monto mínimo de Gs. 750.000.000 (Guaraníes Setecientos Cincuenta Millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes Mil Quinientos Millones) IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2016 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección General de Comunicaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Administrativos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 9923. Fe. 18 DIC 2015
Secretario General Folio 819

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Septiembre de 2.015.

WILMAR CLAUDIO SAN MARTIN
EL VENDEDOR
BRICK

OMAR ALEXANDER PICO INSFRAN
INTENDENTE MUNICIPAL

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 9923. Fe. 18 DIC 2015
Secretario General Folio. 9/9